

DISERTACION

FORMADA. Y LEIDA POR JOSE-MARIA-LUIS MORA, ANTE EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL E. DE MEJICO PARA EXAMINARSE DE ABOGADO : SOBRE LAS CUESTIONES SIGUIENTES : ¿CUALES SON LAS VENTAJAS QUE HAN RESULTADO AL ESTADO DE MEJICO DE LAS VARIACIONES HECHAS EN SU CONSTITUCION. ASI SOBRE EL ORDEN DE LOS JUICIOS COMO EL DE LOS TRIBUNALES ?

Exmo. Sr.— Quisiera haber tenido el tiempo, las luces y la tranquilidad suficiente para poder presentar al primer cuerpo y a la autoridad judicial mas respetable de nuestro Estado una disertacion que ilustrando la materia, resolviese la cuestion que se me ha propuesto. Mas así la dificultad de ella misma, como las angustias y ocupaciones urjentisimas y multiplicadas a que tiene que dar el lleno un hombre que ocupa el puesto que yo en los ultimos dias de un congreso, no me permiten tratar el punto con la dignidad, pulso, estension y tino que corresponde. Me limitaré pues a dar la resolucion y tocar aunque muy lijeramente los fundamentos de ella.

La cuestion está concebida en los terminos siguientes. *¿Cuales son las ventajas que han resultado de las variaciones hechas por la constitucion del Estado, así sobre el orden de los juicios, como el de los tribunales?* Daré principio por el de los tribunales. En el sistema anterior al de nuestra constitucion, para primera instancia estaban establecidos los jueces letrados en las cabeceras de los partidos; para apelacion y suplica, la Audiencia del Estado; y para recurso de nulidad y conocimiento de las causas de los primeros funcionarios, este tribunal. Por la constitucion que acaba de publicarse han sido sustituidos a la Audiencia los jueces de distrito * y el de tercera instancia. Las ventajas de semejante establecimiento, aun no estan confirmadas por la esperiencia, que es el verdadero regulador de las instituciones politicas, mas la razon persuade que deben ser muchas.

Es imponderable el gravamen que resulta a los habitantes del Estado de tener que ocurrir desde distancias muy remotas a buscar la autoridad que debe decidir sus diferencias, y asegurar sus personas, bienes y propiedades por el castigo del delincuente. Los gastos que se tienen que erogar son de mucha cuantia. Una familia dividida, o el nombramiento de un apoderado, son ciertamente contrarios a la economia domestica, especialmente entre los de escasas facultades. ¿Cuántas veces ha sucedido, y cuanto es de temer que sucediera en adelante, que muchos infelices sin otro crimen que su pobreza, se hayan visto en la dura necesidad de abandonar la justicia de su causa y sucumbir a los golpes de un poderoso opresor, por carecer de medios para trasladarse a una distancia

* Art. 211. Habrá en cada cabeza de distrito un juez letrado que conozca en segunda instancia de las causas que ocurran en el distrito oyendo el dictamen de los asociados nombrados por cada una de las partes.

Art. 212. En lugar de la residencia de los supremos poderes habrá un juez letrado que conozca en tercera instancia de las causas de todo el Estado, oyendo el dictamen de los asociados si las partes quieren nombrarlos.

considerable, o de pagar uno que a su nombre reclamase los derechos de la justicia en favor de la indigencia!

Es verdad que este mal no está del todo remediado ni aun con el establecimiento de semejantes tribunales, pues el unico medio de conseguirlo sería la adopción de los jueces ambulantes que la esperiencia ha acreditado es demasiado benefica en la sabia nacion inglesa; mas el estado infantil de nuestros pueblos, la suma distancia a que se hallan colocados unos de otros, la fragosidad de los caminos y otros mil obstaculos dificiles de vencer, y que sería largo numerar, no permiten sino que se proceda con mucha circunspeccion en materia tan delicada. Sin embargo, la aproximacion de la autoridad judicial a las personas que de ella necesitan, evitará, no solo los gastos dispendiosos de que se ha hecho mencion, el abandono de las familias, y la falta de educacion a los hijos a tan remotas distancias de sus padres, sino que tambien allanará el despacho de las causas.

Nadie ignora que las cuestiones de hecho son las mas dificiles de poner en claro, y que las principales dificultades de los juicios así civiles como criminales para pronunciar una sentencia acertada, consisten en la resolucion de estas clases de dudas. Los hechos son la base del juicio, y los puntos de derecho aunque muy interesantes, no ofrecen para su decision las inmensas dificultades que los otros. Pesar el testimonio del que afirma contra el que niega, fijar el grado de certidumbre que merecen las disposiciones de los testigos, resolver con acierto el valor que debe darse al testimonio de personas que por las relaciones sociales, infinitamente variadas, pueden ser sospechosas de parcialidad o enemiga, son operaciones de una suma e imponderable dificultad. ¿Y como se podrá obtener todo esto, cuando las personas que han de decidir se hallan lejos del teatro de los sucesos, y carecen de los conocimientos individuales, sin los cuales es tan dificil obtenerse la ilustracion de materias tan importantes?

Juzgar sobre el terreno es el unico modo de acertar, y esto se obtiene en parte por la aproximacion de los tribunales al lugar de los sucesos.

No hay cosa mas justa que el que los funcionarios a quienes se ha cometido el formidable derecho de pronunciar sobre la vida, honor y propiedades de los ciudadanos, sean responsables de su conducta al pueblo a quien deben su existencia. Esto no podría verificarse si pudiesen evadir las providencias de la autoridad tutelar de los derechos de los ciudadanos, residiendo fuera del territorio a que esté estendiendo su jurisdiccion. Para precaver tamaños males se ha establecido* por nuestra constitucion, que no puedan tener valor ni efecto alguno las sentencias pronunciadas por los tribunales civiles o eclesiasticos que residan fuera del territorio del Estado; tendrá enhorabuena esta resolucion sus dificultades; mas cualesquiera que ellas sean, son menos que los inconvenientes que resultan de abandonar los intereses mas preciosos al caracter y cualidades personales de hombres exentos de responsabilidad.

Estas son las variaciones mas notables que ha inducido nuestra constitucion respecto del anterior sistema en orden a los tribunales. No se ha hecho mas que indicar ligeramente las ventajas que de ellas resultan, que serian de poco efecto si los juicios no hubieran de sufrir una reforma verdadera, simplificando las leyes de procedimientos, y poniendo a cargo de diversas autoridades la decision de las cuestiones de hecho y de derecho, o lo que es lo mismo, la declaracion de los hechos y la aplicacion de la ley.

La fundamental del Estado no ha hecho mas que sentar la base** sobre la cual debe levantarse este edificio

* Art. 178. Todo tribunal civil, criminal o eclesiastico que haya de juzgar a los súbditos del Estado, deberá residir dentro del mismo, para que sus sentencias tengan efecto en él.

** Art. 209. Ningun tribunal del Estado podrá pronunciar sentencia en ma-

nuevo en nuestra Republica , pero de mucha antigüedad en el continente americano.

Al Jurado se le ve con un terror panico , porque en general no se tiene de el otra idea que la que ha ministrado el reglamento de imprenta vijente en nuestra Republica y tan viciosamente organizado. En efecto , si a semejante reunion de hombres se hubiera de confiar la decision de los puntos de hecho en el orden judicial , la persecucion se desataria de un modo legal contra el pacifico habitante del territorio , contra el virtuoso ciudadano , que lejos de las intrigas y enredos de los partidos , los despreciase a todos y no secundare las miras torcidas de ninguno ; mas no es este el Jurado de que yo hablo : no es el establecido en la sabia nacion inglesa ni en los Estados Unidos del Norte de America. El Jurado español y el de estas naciones , nada tienen de comun sino el nombre.

Ya Mr. Comte en su introduccion a la obra del celebre Ricardo Filips habia notado que los malos efectos que en Francia se atribuyen a esta saludable y benefica institucion , provenian de que los franceses la habian alterado notablemente por el prurito de mejorarla. Asi pues , no era el Jurado ingles el que despachaba al cadalso los hombres mas ilustres de la revolucion y erijia patibulos en todos los puntos de la Francia para sacrificar a los mas benemeritos ciudadanos , salpicando con su sangre las ciudades y campiñas : era , si , una orda salvage viciosisimamente organizada , y cuyos elementos refractarios no podian menos que llevar el terror hasta los ultimos terminos de aquella desgraciada republica. Las mismas causas no pueden producir sino efectos uniformes ; mas cuando aquellas se alteran , la identidad de nomenclatura a nada conduce sino a desacreditar instituciones saludables.

teria criminal sobre delitos graves sin previa declaracion del jurado mayor de haber lugar a la formacion de causa , y sin que certifique el jurado menor el hecho que ha motivado la acusacion.

Para juzgar con acierto de los hechos , no se necesita tener conocimiento del derecho , basta solo un entendimiento libre y despreocupado , ajeno de toda prevencion en favor de doctrinas o sistemas ; independencia absoluta de los agentes del gobierno y de todo genero de partidos ; interes grande en el castigo de los crímenes y en el sosten del orden y tranquilidad publica : ¿ y quien mejor que una reunion de ciudadanos , como son los que componen el Jurado ingles , puede obtener este resultado ?

Los intereses de un criminal pueden ser muy compatibles con la existencia de un juez que fijo en el centro de una poblacion y rodeado de los agentes del poder , nada , o casi nada tiene que temer de los atentados del crimen : mas no así un hombre que vive en la campaña , sin otra defensa que la proteccion que pueden prestarle sus fuerzas individuales , o su influjo en el castigo de los delinquentes ; este es necesariamente enemigo de semejante clase de hombres , así es que de el solo puede esperarse su persecucion y esterminio.

Una absoluta imparcialidad es preferible a los conocimientos del derecho. ¿ Y donde podrá hallarse con mas seguridad que en el Jurado ? Hombres que se reunen porque la ley los llama , cuyo nombramiento no parte de nadie , que no tienen nada que esperar ni que temer , y que tal vez al dia siguiente pueden convertirse de jueces en reos , y verse en la necesidad de dar cuenta de su conducta a sus conciudadanos , ¿ cómo no han de ser imparciales ?

En efecto : el Jurado tiene la gran ventaja de no ser accesible a los medios de soborno y corrupcion a que estan tan espuestos los jueces permanentes. No hay oportunidad ni caudales para comprar a los miembros que lo componen. Las partes ignoran quienes han de ser los jueces hasta el momento de entrar a conocer de la causa ; así es que no tienen tiempo para insinuarse con ellos : ni , ¿ qué caudales serian bastantes para corromper a

unos hombres que a mas de ser propietarios y padres de familia; son en un numero tal, que por sí mismo ofrece dificultades insuperables al soborno?

Ademas, el conocimiento de las personas, de sus hábitos y costumbres, de sus vicios y virtudes, y de su caracter individual, no puede estar al alcance de un juez a quien tratan poco y de quien necesariamente se ocultan, como lo está al de la masa de sus conciudadanos, con quienes necesariamente contraen relaciones que los dan a conocer, y manifiestan el grado de probabilidad o certidumbre que debe darse a su testimonio, y los motivos que hay para temer sean actores o cómplices de los crímenes y desordenes de que son acusados. Nadie puede formar mejor idea de la conducta de sus semejantes que el que los trata con mas intermediacion. El hombre mas solapado no puede menos de tener mil descuidos que a su pesar manifiesten sus proyectos, sus ideas y su caracter a quien con intimidad lo comunica. Los primeros movimientos, aunque su disimulo sea muy profundo, hacen traicion a su pecho, y lo presentan tal cual es, sin que el se aperciba de ello.

Esta es la verdadera y unica prueba legal que en cuanto cabe en el curso natural de los sucesos y en el orden de las cosas humanas, puede dar un resultado seguro en la averiguacion de la inocencia o del crimen, quererla constituir en otra cosa, y pretender acertar por otros medios que los que la misma naturaleza ha ministrado al hombre para discurrir con acierto, es sacar las cosas de sus quicios, es trastornar el sistema establecido por el autor de sus sabias leyes; es en suma esponerse voluntariamente a hacer que triunfe el crimen y sucumba la virtud. No es posible que una reunion de hombres tomados de diversos puntos, al azar, sin ningun vinculo de union, sin partido ni sistema, dejen de acertar cuando estan conformes en la calificacion de un hecho sujeto a los sentidos y ajeno de toda equivocacion. Ellos no sabran el nom-

bre que le corresponde en la ley, ni la pena que debe imponersele; mas esto nada importa. El juez perito en el derecho debe desempeñar esta parte importantisima de la administracion de justicia. El Jurado debe ser un freno para el juez, y este debe serlo para el Jurado, en terminos de que de la reunion y equilibrio de uno y otro resulte la mas perfecta armonia.

Confieso que jamas he podido entender cual es el sentido de la frase corriente *de que aun no estamos en estado de adoptar esta benefica institucion*. Hombres respetables por sus luces, talentos y practica constante en los negocios de judicatura son de este sentir y se espresan de este modo: mas con todo el respeto debido a sus circunstancias entro a examinar libremente su opinion reduciendola al criterio infalible del analisis.

Esta falta de disposicion que se supone en los habitantes del Estado para encargarse de la calificacion de los hechos de sus conciudadanos, ¿no está desmentida por testimonios publicos, y legalizada su aptitud por las mismas leyes? ¿No son admitidos a funcionar como testigos? ¿no se da valor a sus deposiciones, y no vemos diariamente que el publico compuesto de hombres sensatos, jamas yerra en el juicio que forma de la conducta de los demas? ¿Como pues, contra la evidencia de los hechos se pretende que no puedan acertar en la calificacion publica los mismos de quienes se confiesa, que sus juicios privados casi nunca se separan de la verdad? ¿Faltan por ventura entre nosotros hombres independientes e imparciales que tengan ojos para ver, oidos para oir, y sentido comun para juzgar rectamente? ¿Son acaso de distinta materia que los habitantes de la Gran Bretaña, y nuestros vecinos los de la Republica Anglo-Americana?

Las diferencias de caracter de las diversas naciones jamas destruyen los principios de accion, de sentimiento y de discurso que el hombre tiene en razon de tal, o por los constitutivos esenciales de su naturaleza. El autor del

genero humano ha dado a todos los hombres los principios de conocimiento para juzgar con acierto de la conducta de sus semejantes, y si ellos bastan para dirijirnos en el curso ordinario de la vida, haciendonos formar de los demas una opinion en lo general acertada, ¿qué razon hay para temer darle un caracter legal? ¿Se tendrá mas confianza en los ojos, en los oídos y en el juicio de un letrado, que en los de muchos ciudadanos que en esto son cada uno igual, y todos superiores a el?

Mas no cualquiera reunion de hombres es capaz de desempeñar tan importantes como delicadas comisiones. *El jurado debe componerse de propietarios.* Solamente esta clase de ciudadanos es verdaderamente independiente y puede inspirar confianza así al lejislador como a la masa de la nacion. Sus resoluciones jamas seran el resultado de la cabala y de la intriga, ni seran motivadas por principios estraños a los de la recta razon y a los sentimientos naturales de justicia que acompañan al hombre desde la cuna al sepulcro. El indijente, el jornalero y el deudor no pueden menos de ser accesibles al soborno cuando su subsistencia que es la primera necesidad del hombre depende de aquellos que pueden tener interes en corromperlo.

El jurado no debe ser de eleccion. Solo por el ministerio de la ley pueden ser los hombres llamados a decidir la suerte de sus conciudadanos. El electo siempre participa de los intereses del que lo elijió: no puede menos de estar reconocido a la corporacion o persona que hizo confianza de el, seguir sus opiniones y partido, secundando todas sus miras. El que solamente es llamado por el ministerio de la ley, el que debe este precioso derecho, no a la intriga, sino a su aptitud legal, jamas se doblegará a intenciones torcidas, ni sacrificará los sacrosantos deberes de la justicia.

Estas son las bases bajo las cuales debe montarse el verdadero Jurado. Nada es capaz de suplir su defecto;

por mas arbitrios que se tomen para obtener un resultado feliz por otros medios, la esperiencia ha acreditado su ineficacia. Se puede asegurar con entera certidumbre, que hasta aora no se ha hecho ensayo alguno del Jurado entre nosotros, pues no merece el nombre de tal el establecido para conocer de los delitos de imprenta.

Con la breve y compendiosa esposicion que acabo de hacer, juzgo resueltas las cuestiones que se me propusieron, sino con el acierto que el caso y la materia piden, a lo menos con el empeño y buena fe que es propio de mi caracter. Yo me daré por satisfecho de mi trabajo si fuere de la aprobacion de tan sabio y respetable tribunal. —
DICE. — Tescuco, 1º de marzo de 1827.

DISCURSO

SOBRE LOS PERNICIOSOS EFECTOS DE LA EMPLEO-MANIA.

Administradores, hacendados, políticos, togados, cortesanos, militares, todos pretenden satisfacer el lujo por empleos lucrativos. Todos quieren dominar, o servir al publico, segun dicen, y nadie quiere ser de este publico, los abusos crecen y todo se empeora.

D'ARGENSON, *Mem.*

La mala intelijencia que se ha dado al principio de la *igualdad legal* ha sido casi siempre el orijen de innumerables disgustos y de pesimos resultados en los pueblos que han adoptado el sistema representativo. El titulo de hombre se ha querido que sea suficiente para ocupar todos los puestos publicos, se ha pretendido pasar el nivel por todos los individuos de la especie humana, y a la igualdad de derechos se ha sustituido la de condiciones, sosteniendo que la virtud debe descender al nivel del vicio, la ignorancia ocupar lugar al lado de la ciencia, y la miseria tener el mismo ascendiente que la riqueza. Partiendo de tan errado y perjudicial principio, se ha creido

debian multiplicarse todos los empleos hasta el grado que fuese posible, para contentar la ambicion de todos los que quisiesen pretenderlos, y satisfacer con su posesion el derecho quimerico de la igualdad absoluta. La propension insaciable del hombre a mandarlo todo, y vivir a costa ajena con el menor trabajo posible, auxiliadas de estas absurdas y antisociales doctrinas, lejos de disminuirse con el aumento progresivo de los puestos publicos, y la creacion de nuevos empleos a que aspirar, ha adquirido nuevas fuerzas, y ha hecho de la administracion un campo abierto al favor, a las intrigas y a los mas viles manejos, introduciendo un trafico escandaloso e inmoral entre los dispensadores de las gracias y los mas viles cortesanos.

Una nacion que ha llegado a este grado de corrupcion, no solo está muy proxima a ser el teatro de las mas grandes maldades, sino que compromete tambien las libertades publicas, que no pueden sostenerse sino por las ideas de independencia personal y libertad del ciudadano, por el amor al trabajo personal y al lucro que proporciona la industria, y por las virtudes que produce el desprendimiento de los focos de la intriga y la amortiguacion de las propensiones ambiciosas.

La verdadera libertad no consiste en mandarlo todo y vivir a espensas del tesoro publico, sino en estar remoto de la accion del poder y lo menos sometido que sea posible a la autoridad. El hombre ensancha su libertad, no cuando domina mas, sino cuando es menos dominado, cuando sus facultades tienen menos trabas, y cuando ha logrado remover un numero mayor de los obstaculos que se oponian al goce y posesion del fruto de su trabajo y de su industria. Hacer consistir la libertad en el ejercicio del poder, y en la participacion de la autoridad, es una cosa tan perniciosa como impracticable; cada uno en esta suposicion obraria sobre los demas en razon de su actividad, es decir, muy poco, y a su vez tendria que sufrir la

accion de todos los otros; así es que no pudiendo ser el hombre sino una fraccion pequenísima de la sociedad, obraría poco y padecería mucho, o por mejor decir, sus goces no tendrían comparacion con sus padecimientos.

Un gobierno es tanto mas liberal, cuanto menos influye en la persona del ciudadano, y esta es tanto mas libre, cuanta menos relacion tiene con los agentes del poder. Hacer pues a los ciudadanos dependientes del gobierno mas de lo que debe ser, y aumentar considerablemente el influjo ministerial, es socabar las bases del sistema, y este es el resultado necesario de esa tendencia a vivir de empleos cuando se hace general en una nacion. La empleomania; por la creacion de los empleos, pone a disposicion del poder, siempre enemigo de la libertad, una gran masa de fuerza con que oprimirla; y al mismo tiempo degrada a los ciudadanos, los envilece y desmoraliza. Así es como el vigor de la autoridad por una parte, y la debilidad del subdito por otra, hacen venir a tierra los sistemas de gobierno mas bien calculados y que a primera vista parecían solidamente contruidos sobre bases incontrastables.

Que todo gobierno, cualquiera que sea su clase, por su esencia y naturaleza tienda a la destruccion de la libertad de los pueblos, es una verdad tan patente que nadie puede dudarla; el amor del poder y el deseo de su acrecentamiento no pueden ser estacionarios, obtenido un grado de fuerza y autoridad se piensa en adquirir otro nuevo; así pues si no se encuentra una tenaz y positiva resistencia que oponga un dique a la accion siempre progresiva del poder, los ciudadanos quedaran en todo dependientes de el y sujetos a la voluntad de sus depositarios. Todo lo que sea aumentar la influencia del que manda, mas allá de lo que exige el orden y tranquilidad para el sosten de la sociedad, es poner en gravísimo peligro los intereses y derechos de los pueblos.

¿Y quien puede dudar que la propension de los ciuda-

danos a ocupar los puestos publicos y multiplicarlos sin termino haya de dar necesariamente ese resultado? Lo que la masa de una nacion quiere, bueno o malo, útil o perjudicial, es necesario que sea: podrá en hora buena la voluntad publica no ser conforme con las reglas del orden, de la justicia y de la prosperidad publica, y esto es lo que sucede cuando la perversidad ha logrado extraviarla; pero no por esto es menos cierta y segura su eficacia. Así pues, si el espíritu y las ideas populares que dominan en una nacion, son las de vivir y buscar la subsistencia y consideracion en los empleos, estos se multiplicaran de un modo prodijioso sin arbitrio ninguno para evitarlo. Los cuerpos legislativos decretaran su creacion, los ciudadanos influiran a todas horas y por todos los medios imaginables en los representantes para conseguirlo, y los agentes del gobierno aplaudiran una conducta que les proporciona ascensos y colocaciones. Cada uno verá en la creacion de un nuevo puesto ensanchada la esfera de su esperanza, y no omitirá diligencia para darle mas amplitud. De este modo al mismo tiempo que se escita la ambicion, se procuraran los medios de satisfacerla, y estos pondran en manos del poder una gran masa de fuerza con que oprimir las libertades publicas.

En efecto, de los medios de influjo que se conocen entre los hombres, los mas poderosos son los de la gratitud y obligaciones que producen las gracias, favores y beneficios. El que puede dar mucho está seguro de mandar, pues sus criaturas y dependientes que le son naturalmente adictos, por el orden natural de las cosas, y por los principios de accion que todos conocen en el corazon humano, jamas podran separarse de su voluntad. Ella será la regla y norma que tendrá siempre a la vista para obrar. La esperanza de obtener nuevos adelantos en su fortuna o de mantenerse en el puesto, y el temor de ser separados de el o castigados de otra manera por su señor, seran otros tantos motivos que unidos a los de gratitud

estrecharan de un modo indisoluble a estos con aquel, identificando absolutamente sus opiniones e intereses.

Este mal que en los particulares de grande fortuna se halla neutralizado por la accion de la autoridad publica, no puede tener en esta correctivo cuando el coloso de la administracion ha sentado el pie en todos los puntos del territorio, y se halla consolidado y robustecido con una serie de dependientes, ligados todos entre sí por ideas comunes e intereses recíprocos, y estrechamente adheridos al poder que reconocen por centro y unico esclusivo.

Desde que el gobierno puede estender su influencia a las elecciones populares, y hacer obtengan en ellas sus adictos y partidarios; las libertades publicas perecieron, o estan en riesgo muy proximo de acabar. Si los jueces natos de la autoridad, si los que han de castigar sus excesos y enfrenar sus arbitrariedades se elijen y escojen entre sus amigos; es tan claro como la luz del medio dia, que sea cual fuere la forma de gobierno, el despotismo quedará entronizado y la libertad destruida. Aora bien: este mal es infinitamente temible con la multiplicidad de empleos repartidos por todas partes, y con el aspirantismo cuando este ha penetrado en la masa de la nacion; los primeros con halagos o amenazas, y tal vez con abiertas y positivas violencias, obligan a un pueblo tímido e incauto, a sufragar por los suyos, es decir, por aquellos de quienes nada puede temer la autoridad. Esta seducción tiene un efecto mas seguro cuando el derecho de sufragio se concede a las clases mas infelices, cuyos habitos han sido de la obediencia mas servil, a los que desplagan mas audacia y atrevimiento: entonces es seguro el triunfo de los agentes del poder, así como la impunidad de sus atentados y crímenes, por haberse hecho ilusorios los medios de contener aquellos y castigar estos.

Mas no solo los que ocupan los puestos, sino tambien los que aspiran a ellos y tienen esperanza de obtenerlos,

se venden al gobierno, ocultan sus dilapidaciones, y se prestan a sus miras. Mil veces ha sucedido, especialmente entre las naciones que no exigen la propiedad como condicion indispensable para el ejercicio de los derechos politicos, que los representantes de los pueblos haciendo traicion a sus deberes, por optar un destino al concluir su comision, se prostituyesen cobardemente a proyectos de ambicion ajena y vendiesen con la mayor y mas reprehensible vileza los intereses nacionales. Este ejemplo y sus funestos resultados repetidos con demasiada frecuencia, demuestran del modo mas claro y evidente lo temible que se hace el gobierno cuando la empleo-mania, por constituir el espiritu publico de una nacion, le presta armas tan poderosas. Se empieza por alagar las pasiones y procurar la comodidad de algunos, y se acaba por destruir la libertad de todos.

¿Pero es probable, se nos dirá, esa propension en casi todos los hombres para multiplicar los empleos, y para obtener uno de ellos que proporcione el brillo y la subsistencia? En ciertas circunstancias no solamente es verosímil, sino enteramente segura. Cuando un pueblo ha sacudido el yugo de la opresion y de los privilegios que estancaban la administracion publica en pocas y determinadas manos: cuando los puestos de influjo y de poder han dejado de ser el patrimonio de algunas familias o clases: ultimamente cuando se ha abierto la carrera a la virtud y al merito admitiendo a todos los que sean aptos, sea cual fuere su clase y condicion, al ejercicio de la autoridad, entonces es cuando mas se corre ese riesgo. Las naciones no por mudar de gobierno cambian inmediatamente de ideas; las que se recibieron del regimen opresor subsisten por mucho tiempo: así es que, como en este el unico medio de hacer fortuna y adquirir consideracion, era la ocupacion de los puestos que estaban reservados a las clases privilegiadas, en la variacion de sistema no se procura adquirir importancia, sino apoderandose

de ellos, y como los que antes existian, aunque pocos en numero, bastaban a satisfacer la ambicion de los que los pretendian, por ser estos la clase menos numerosa de la sociedad, no era necesario multiplicarlos sin termino; mas cuando ha podido aspirar a ellos la multitud, y cada cual se cree, no solo con facultad sino tambien con derecho de obtenerlos, para contentar a todos es indispensablemente precisa la creación de nuevos destinos, sin necesidad ninguna de la administracion y con positivo perjuicio del Estado.

La falta de moralidad en los hombres es la ruina de las naciones; cuando los vicios destruyen la fuerza y el temple de una alma varonil ocupando el lugar de las virtudes, la libertad no puede sostenerse mucho tiempo. ¿Y qué virtudes pueden esperarse de un pretendiente que en su alma abatida abriga todos los vicios? El es eterno y constante adulator de aquel de quien espera su colocacion; jamas tiene opinion propia, pues acostumbrado a mentirse a sí mismo y a los demas, y a tener en perpetua contradiccion sus ideas con sus palabras, calcula lo que le conviene manifestar, y cambia de opiniones y de conducta con la misma facilidad que el camaleon de colores; ingrato por principios olvida los servicios que se le han hecho cuando llega a entender que su benefactor no puede serle ya util, o teme que las relaciones con el contraidas puedan disminuir el afecto de aquel a quien consagra de nuevo sus adulaciones y bajezas, y de quien recibirá con la mas constante resignacion toda clase de vejaciones y desprecios mientras pueda necesitarlo. Enemigo por necesidad de todos los que le hacen sombra, está siempre poseido del odio y de la aversion, no omitiendo diligencia para desacreditar a sus contrincantes, procurando hacerlos odiosos a los dispensadores de las gracias, fomentando chismes y enredos, alterando por mil caminos la buena armonia que debe reinar entre los ciudadanos, y perturbando el reposo y orden de las familias. Este bos-

quejo imperfecto de lo que es un aspirante, pues el entendimiento humano es incapaz de seguirlo en todas sus sendas tortuosas, ni contar el numero indefinido de sus estravios, intrigas y maldades: este bosquejo, repetimos, podrá en alguna manera conducir al conocimiento de lo que será una nacion compuesta de una muchedumbre de ellos. ¿Qué clase de instituciones ni sistema podrá plantearse con hombres inmorales? ¿Ni como podrá aspirar ningun pueblo a los gloriosos dias de Roma en que las virtudes de Camilo, de los Scipiones, de Quinto Fabio, Cincinato y Caton sostuvieron la libertad, cuando se halla encorbada bajo el dominio de hombres poseidos de todos los vicios, que forman el caracter distintivo de los eunucos en los tiempos mas bajos del imperio? La libertad es una planta que no puede germinar sino en terreno vigoroso; el fango y la inmundicia son incapaces de nutrirla.

El trabajo, la industria y la riqueza son las que hacen a los hombres verdadera y solidamente virtuosos, ellas poniendolos en absoluta independencia de los demas, forman aquella firmeza y noble valor de los caracteres, que resiste al opresor y hace ilusorios todos los conatos de la seducccion. El que está acostumbrado a vivir y sostenerse del fruto de su trabajo, de sus rentas y capitales sin necesidad de abatirse ante el poder, ni mendigar de él su subsistencia, es seguro que jamas se prestará a secundar miras torcidas, ni proyectos de desorganizacion ni tirania. Ahora bien, estas tres fuentes de la independencia personal y de las virtudes sociales son necesariamente obstruidas por el aspirantismo y empleo-mania.

No hay ciertamente cosa mas opuesta a la laboriosidad del hombre, que el deseo o la ocupacion de los puestos; todos ellos se consideran y son efectivamente un medio de subsistir sin afañes, y pasar como vulgarmente se dice una vida descansada. El empleado, aun el mas cargado

de ocupaciones, trabaja infinitamente menos que el artesano o labrador mas descansado; como al fin del mes o año se le ha de acudir con su asignacion, haya hecho mucho, poco o nada, y como esta es fija, sin aumento ni disminucion, carece del verdadero estímulo que impele al hombre a trabajar, a saber el adelanto progresivo de su fortuna y el aumento de sus goces. Todas las miras de un empleado se reducen a procurarse algun ascenso o jubilacion que deje vacante el puesto para otro que lo pretende, y a el lo exima de las comodisimas obligaciones que debe desempeñar. Si no obtiene lo uno o lo otro, se desata en quejas amargas, en criticas infundadas y en murmuraciones descomedidas; el favor que se le ha hecho en ocuparlo y proporcionarle los medios de subsistir con un descanso que no le habria sido facil procurarse en otra parte, lo considera como un merito extraordinario que debe ser premiado; finalmente, las ideas que tiene de sí mismo son tan erradas y tan perniciosos los habitos que contrae, que ellos solos bastan para arruinar una nacion, si esta clase llega a ser la preponderante.

Es verdad que no faltan, especialmente entre los majistrados, hombres laboriosos muy dignos de toda consideracion por sus notorios y constantes servicios, por la pureza de su manejo, y que en razon de la independencian en que se hallan de la autoridad, jamas pueden amenazar a las libertades publicas, que por el contrario apoyan y sostienen; no son estos ciertamente los empleados de que hablamos, sino de esa turba despreciable que en todos tiempos y ocasiones no ha tenido otra ocupacion que oprimir y vejar a los pueblos sosteniendo todas las iniquidades de sus amos, formando partidos exajerados, y causando sediciones y alborotos en los lugares que sin ellos permanecerian pacificos y tranquilos. Estos son ciertamente no solo enemigos del trabajo, sino tambien destructores de la industria.

En efecto, la observacion mas constante manifiesta que

cuanto mas fuerte es el espiritu de ambicion, tanto mas debil debe ser el de la industria. Una misma poblacion no puede estar al mismo tiempo animada de propensiones tan contrarias, y el deseo de los empleos escluye las cualidades necesarias a la industria. Es digno de notarse hasta qué punto la costumbre de vivir de sueldos destruye la capacidad de invencion y de perfectibilidad. Se ve con mucha frecuencia entre hombres de talento y de excelente disposicion aspirar a conseguir un puesto y sentir profundamente la perdida de un empleo, que estaba muy lejos de darles lo que hubieran podido adquirir facilmente por el ejercicio de una profesion independiente. La posibilidad de adquirir un caudal por el uso y ejercicio activo de sus facultades, no equivale en concepto de estos, al sueldo corto, pero fijo y seguro que han perdido: no sufren la idea de tener que deber a sí mismos su existencia, de hallarse compelidos a hacer esfuerzos para asegurarla, y con facultades reales y poderosas no saben como obrar para socorrer sus necesidades, semejantes a las aves criadas en el cautiverio que si llegan a adquirir su libertad no saben buscar el alimento ni proveer a sus necesidades, y perecen en medio de las mieses.

El gusto pues de los empleos altera profundamente las facultades activas de un pueblo, destruye el caracter inventivo y emprendedor, apaga la emulacion, el valor, la paciencia y todo lo que constituye el espiritu de industria. Mas no son estos los unicos golpes que ella recibe; innumerables brazos ocupados innecesariamente, unos en la administracion publica, y otros en aspirar a tener parte en ella, y que podrian darla impulso por la creacion y multiplicidad de efectos que aumenten la masa de la riqueza publica, se constituyen en la mas perniciosa y permanente inaccion, y ademas perjudican al progreso de los capitales, pues no bastando los empleos necesarios a contentar tanta ambicion, se crearan otros inutiles y gravosos que entorpezcan los movimientos de la sociedad,

turben sus trabajos y retarden el adelanto de las riquezas.

En efecto, todo lo que sea retirar capitales de la circulación y destinarlos al consumo, es secar en su origen las fuentes de la riqueza nacional y derrocar las bases de la prosperidad pública. La creación de empleos innecesarios exige dotaciones cuantiosas, estas no pueden hacerse efectivas sin el aumento de contribuciones que causa la destrucción de los capitales. Desde que una cantidad cualquiera de riqueza se destina a un uso improductivo, se debe tener por destruida y lo es efectivamente. Aora pues, no hay cosa que menos produzca que los empleados innecesarios, ni hay cosa que mas aumente su creación que el aspirantismo y empleo-mania. Que la prosperidad pública no pueda sostenerse sin la existencia de los capitales, es una cosa bien clara. Cuando faltan los medios de pagar los gastos públicos y de dar ocupación al jornalero, no puede haber administración que contenga los crímenes que necesariamente deben multiplicarse. La razón es sencillísima: la necesidad imperiosa de la subsistencia diaria es absolutamente indeclinable, superior a cuantas pueden imaginarse, y la primera de todas. Aquel o aquellos pues que no alcancen a satisfacerla por los medios legales, necesariamente se han de valer de los ilícitos, y convertirse en malechores que en tiempos revueltos formaran cuadrillas y tomaran un carácter político.

Vease pues hasta donde pueden llegar los efectos de la empleo-mania, y cuanto tiene que temer una nación sus perniciosos resultados. Los pueblos deben convencerse de que así como todo lo pueden y nada es capaz de resistir a su voluntad, es también cierto que esta no es siempre justa y acertada. Si se quiere contrariar la naturaleza de las cosas, si se intenta que todos sirvan y gobiernen a un pueblo, y nadie pertenezca a él, si se pretende establecer la libertad y el orden por los medios que la destruyen, es-

tos se pondrán en acción sin que nadie pueda impedirlo; pero su efecto será contrario al que se pretende obtener, pues las leyes invariables del autor de todo lo criado podrán siempre más que el capricho del agente.

DISCURSO

SOBRE LA ESPULSION DE LOS NATURALES Y CIUDADANOS DE ESTA REPUBLICA
NACIDOS EN ESPAÑA.

*Eneas adversus tantí bellí rumorem, ut
ánimos Aborigenú sibi conciliaret; nec
sub eodem jure solum, sed sub eodem no-
mine essent, latinos utramque gentem ap-
pellavit nec deinde Aborigenes Trojanis,
studio ac fide erga regem Æneam cessere.*

Tit.-Livius, lib. 4.

Jamas habriamos tocado la ruidosa cuestion de *españoles*, si las circunstancias apuradas en que han puesto a la nacion los desapiadados perseguidores de estos hombres desgraciados no nos obligasen a ello. Ya es tiempo de salir a la defensa de tantas victimas inocentes de la persecucion mas inicua; de tantas familias infelices de Mejicanos, a las que se prepara con la mayor sangre fria el desamparo, la orfandad y la miseria; de tantos que deben subsistencia a los capitales empleados de los perseguidos; y por ultimo, de todos los habitantes de la Republica, que no puede menos de sucumbir y sepultar a todos sus hijos bajo sus ruinas, si no se hace un esfuerzo extraordinario y

vigoroso para reducir al orden y al silencio a tantos declamadores despreciables, y a tantos discolos, inquietos y perturbadores del reposo publico.

Los principios eternos de la justicia, el honor de la nacion, la fe de las estipulaciones, tratados y garantias, y el bienestar de la Republica reclaman imperiosamente medidas prontas y represivas que pongan termino a tantos males, y alienten la confianza publica, que es el alma de las sociedades, el orijen y sosten de la prosperidad nacional y el principio vital que anima y robustece al cuerpo politico.

Estamos seguros de que es causa nacional la que sostenemos, y que la suerte de nuestra patria se halla tan intimamente enlazada con las promesas hechas a los oriñnarios de la antigua España por las estipulaciones de Iguala y Cordova, y tan necesariamente dependiente de su efectivo, puntual y relijioso cumplimiento, que juzgamos no se puede obrar en sentido contrario, sino o por una total incapacidad de discurrir, o por una perversidad y malicia refinada.

Solo hombres sin prevision y que no éstienden la vista mas allá de los objetos que los rodean o del día en que viven, pueden desconocer los perniciosos resultados de esta falta de fe publica; y solo un enemigo de la patria puede empeñarse en llevar a efecto medidas que conoce por desastrosas y contrarias a la felicidad nacional. Esta clase de hombres es pues la que promueve la espulsion de los que abusivamente se llaman Españoles. No son por cierto de este numero los Bravos, Victorias, Mieres, Teranes y Rayones, que sufrieron toda clase de males y persecuciones por la independendencia mejicana; son..... mas ¿para qué nombrarlos? Todos los conocen, y saben a no poderlo dudar, que los servidores mas fieles del gobierno de la metropoli, los que tomaron parte cuando la independendencia estaba decidida y para nada se necesitaba de su influjo, los que por diez años derramaron a torren-

tes la sangre de sus hermanos, aora blasonan de patriotas, pretenden confundir la causa de España con la de los Españoles, y procuran hacer odiosos a los que no habrian causado ningun perjuicio, si hubiesen quedado reducidos a sus fuerzas individuales por la sustraccion del apoyo que les prestaron.

Estas injusticias visibles, estas palpables inconsecuencias nos ponen la pluma en la mano para desengañar a los habitantes de nuestra Republica en un punto tan capital. Es imposible que una nacion entera se deje seducir hasta tal punto, que obre en oposicion con los principios de la justicia, con los de la conveniencia publica, y se empeñe en llevar a efecto lo que es en todas luces imposible: los miembros que la componen no pueden ser fatuos ni perversos en su totalidad y mayoria. La masa de la nacion no se engaña cuando en una discusion libre se le presentan verdades que no puede desconocer ni tiene interes en combatir. De esta clase es la espulsion de los Mejicanos a quienes vulgar y abusivamente se llama Españoles. Hasta la ultima evidencia demostraremos que semejante medida es contraria a la justicia y a la conveniencia publica.

La nacion que se separa de los principios de justicia, no debe contar sino con una existencia precaria y poco duradera; los hombres se conjuran naturalmente sin deliberacion, y como por un impulso maquinal contra todos los que hollan los derechos adquiridos, y es tal la rectitud natural del corazon humano, y se interesa por las victimas de la persecucion de un modo tan positivo, que nada es capaz de distraerlo del empeño que contrae en destruir todos los instrumentos de la opresion y tirania, especialmente cuando esta se ejerce en personas desvalidas sin otro apoyo que su inocencia, la cual se afecta desconocer, y sus lagrimas que nadie quiere escuchar. Esta es la suerte actual de los nacidos en España, y el estado peligroso de nuestra Republica. Se desconocen los

derechos de aquellos, y esta se pone en el borde del precipicio. ¿Mas cuales son sus derechos, se nos dirá? Y nosotros responderemos sin vacilar, los de todo Mejicano.

Lease la historia de nuestra independenciam, traiganse a la memoria las promesas del general Iturbide confirmadas por el congreso de la nacion antes y despues de la caida de este, abrase el codigo general de la Union y los particulares de los Estados, y se hallará confirmada esta verdad del modo mas autentico. La voluntad nacional y el voto publico se hallan espresa y tacitamente consignados en estos monumentos venerables de nuestros lejisladores. Las reglas de naturalizacion y ciudadania establecidas en todos ellos para los habitantes de la Republica mejicana, comprenden a los Españoles que se trata de espeler, y por ellas han adquirido un derecho para vivir entre nosotros, disfrutar libremente del fruto de su trabajo y de su industria, participar de todas las prerogativas de nuestros naturales y ciudadanos, en una palabra, ser verdaderos Mejicanos; derecho que no pueden perder por el simple hecho de haber nacido en España. ¿Quien pues podrá dudar que es la mayor de las injusticias proscibir a esta útil y honrada clase de ciudadanos obligandolos a salir del territorio mejicano con notoria y manifiesta infraccion de las leyes constitutivas, con menosprecio de las mas solemnes promesas y de todas las garantias sociales? Punto tan importante merece ser examinado con detencion.

Las personas de que tratamos, por los principios generales de derecho y por las leyes vijentes, han adquirido un derecho de vivir entre nosotros, que no pueden perder sino por renuncia voluntaria o por un crimen probado.

Los que por muchos años han vivido en un pais sin contradiccion ninguna y lo han cultivado o contribuido a su engrandecimiento con el fruto de su trabajo; los que han empleado sus capitales dando ocupacion a muchos que la

necesitan, contribuyendo a todas las cargas publicas; los que han contraido matrimonio, procreado y educado sus hijos, contrayendo relaciones con las personas que los rodean y haciendo servicios a sus conciudadanos; todos estos dicen los publicistas, adquieren un derecho indisputable, que llaman de vecindad, para vivir en el pais, sin que nadie pueda privarles de el, sino por culpa personal. ¿Y quien podrá dudar que los Españoles se hallan comprendidos en estas reglas? Ninguno ciertamente. Ellos, como los demas Mejicanos, han contribuido a todas las cargas publicas, han fomentado la riqueza y prosperidad nacional con su industria y capitales, y sobre todo, han hecho servicios señalados con su influjo y desembolsos pecuniarios a la causa sagrada de la independencia y libertad de la patria.

Estos hechos incontestables bastarian por sí mismos para darles un derecho de arraigo o naturalizacion en nuestra Republica. ¿Qué diremos pues cuando leyes terminantes, promesas solemnes y seguridades ofrecidas por toda la nacion, por sus gefes y caudillos, por sus cuerpos politicos, y para decirlo de una vez, por todas las clases de la sociedad, no solo los han considerado como naturales, sino que tambien les han declarado el precioso e inestimable privilegio de ciudadanía, y la facultad de influir en todos los negocios publicos por la voz activa y pasiva.

El plan de Iguala y tratados de Cordova declaran que seran tenidos y reputados por ciudadanos mejicanos: el primer congreso de la nacion, a nombre y con autoridad de toda ella, ratificó solemnemente estas promesas: y las legislaturas particulares, tan lejos han estado de revocarlas, que por la Constitucion federativa, menos presidente y vicepresidente, ministros del despacho o de la suprema Corte de Justicia de la Republica, las personas de que tratamos pueden serlo todo y ocupar todos los puestos publicos. Otro tanto sucede con las Constituciones parti-

culares de los Estados. Por ellas estan facultados, no solo para domiciliarse y permanecer dentro del territorio de cada uno, sino tambien para influir con su voto en la cosa publica, y desempeñar todos los cargos con escepcion de muy pocos. No puede pues dudarse que en cualquier punto del territorio mejicano estos hombres desgraciados gozan de los derechos naturales, es decir, seguridad de *no ser molestados en sus personas, derechos y propiedades*, e igualdad ante la ley para ser tratados como el resto de los naturales de la Republica.

Aora bien; todos estos derechos se violan en ellos por *su espulsion*. Mal puede ser *libre* para pensar, y mucho menos para obrar y escribir en un pais al que se le proibe vivir en el; sería el extremo del ridiculo sostener que la persona y bienes de algunos estan *seguras y libres de toda molestia*, cuando se les hace variar violentamente de residencia y domicilio, y mucho menos podria decirse que son *iguales ante la ley* a los demas Mejicanos aquellos para quienes se pretende dar *leyes especiales* de estrañamiento.

Ni se nos diga que pueden ir a gozar estos derechos a otra parte, porque la nacion se los ha garantido en su territorio declarandolos naturales de ella. El natural y el estrañero gozan de estos mismos derechos, y la unica diferencia que hay entre ambos, consiste en que el segundo puede ser espelido sin aparato ni forma de juicio cuando se crea conveniente su separacion, por no tener la sociedad contraida con el ninguna obligacion ni compromiso; y el primero como no puede ser privado de su derecho sino por culpa personal, tampoco puede ser estrañado sino cuando esta conste legalmente. En efecto: si, como no puede dudarse, hay alguna diferencia entre los naturales de un pais y los estrañeros a el, ella no puede ser otra que la asignada. Ambos deben disfrutar de los derechos que acabamos de esponer, y llamamos naturales; pero al uno no hay obligacion de mantenerlo en el territorio, cuando al otro no se le puede separar de el.

Que los Españoles esten naturalizados en nuestra Republica, es una verdad demostrada, y mas clara que la luz del medio dia. Que los naturales no pueden ser espelidos de la nacion a que pertenecen sin causa justificada lo acabamos de probar. Veamos pues si las personas que tratamos han dado motivo para semejante procedimiento, y cual es la autoridad competente para dictarlo.

De dos cosas se acusa a los Españoles, a saber, la oposicion que hicieron a la independencia, y su desafecto a ella despues de verificada. El primer cargo es tan vago, tan comun y general, que por lo mismo aparece absolutamente despreciable. Si nos contraemos al primer grito de independencia dado en Dolores, no solo los Españoles, sino tambien muchos Mejicanos se opusieron a el, se armaron contra sus autores y militaron por la causa de la Peninsula. ¿Por qué pues no se hace cargo a estos, ni se trata de estrañarlos por un procedimiento que si es delito en los Españoles, lo es mas grave en los Mejicanos? ¿Por qué no se destierra a los generales Pedraza, Bustamante, Cortazar, etc. que obraron en favor de la metropoli y contra su patria mucho mas que la generalidad de los hijos de la España actualmente existentes entre nosotros?

Aquellos tomaron las armas y derrotaron ejercitos de patriotas, cuando estos se estuvieron en sus casas y contribuyeron a lo mas con su dinero. ¿Qué hubiera sido de la causa de la Peninsula si las tropas, gefes y oficiales mejicanos no la hubiesen sostenido por diez años consecutivos? Si aun con el apoyo de los nativos del pais jamas se pudo comprimir el movimiento de la revolucion ni apagar el fuego sagrado de la libertad, ¿qué resistencia podian haber opuesto setenta mil Españoles esparcidos en un territorio inmenso y sin tropas disponibles contra seis millones de Mejicanos sosteniendo sus derechos? Ninguno ciertamente. Reducidos a sus fuerzas individuales, habrian necesariamente sucumbido como se verificó en 1821, y la nacion no tendria motivo para llorar tantas per-

didias como hizo y de que fueron autores a la par así sus hijos como los peninsulares.

¿Y son los mismos que causaron tantos desastres y derramaron tanta sangre, los que se atreven a levantar la voz y el estandarte de la persecucion contra personas que sin ellos no habrian causado ningun mal, y de quienes fueron ciegos y pasivos instrumentos? Seamos justos y convengamos en que si se han de hacer recuerdos de lo pasado, son muchos los Mejicanos que debian ser castigados: olvido se ha dicho, y tanto la justicia como la conveniencia publica exigen imperiosamente que así se verifique.

En cuanto a la segunda proclamacion de independencia, es una formal y verdadera calumnia asegurar que los Españoles de que tratamos la resistieron: muchos de ellos tomaron partido en los ejercitos y contribuyeron eficazmente a su consecucion, como los generales Echavari y Negrete; otros ayudaron con su influjo y caudales; algunos la resistieron como los espedicionarios, que casi todos han salido de la Republica, y los mas se estuvieron quietos y metidos en sus casas. ¿Donde está pues esa oposicion decantada sino en los cerebros de los fatuos y en el corazon de los perversos?

El desafecto que se supone en ellos a la causa nacional es enteramente gratuito, no se citan hechos que lo comprueben, y las conjeturas en que se pretende apoyarlo son tan debiles y ridiculas, que no merecerian la pena de combatirse si se procediese con candor y buena fe. ¿Qué tienen que esperar de España estos hombres perseguidos? Nada. ¿Qué vinculos los unen con ella? Ningunos. ¿Donde tienen lo que mas aman y con quienes estan mas estrecha e intimamente ligados? En Mejico y con los Mejicanos. En efecto, los Españoles nada pueden esperar del pais de su nacimiento en el estado miserable a que lo ha conducido el despota que lo gobierna: el no puede auxiliar a nadie ni fomentar empresa de ninguna clase, mu-

cho menos la dispendiosísima de una inútil reconquista; está en el caso de apoderarse de los caudales de todos los que pisen su territorio, y de tratar como traidores o al menos como sospechosos a los que viven entre nosotros. Esto, tan no se les oculta, que de los muchísimos que han emigrado de nuestra República son contados los que han vuelto a España, radicándose el resto en Inglaterra o Francia. Lo contrario les sucede con respecto a nosotros; los vínculos sociales, los de amistad y sobre todo los de familia, posesiones y capitales repartidos en empleo y en giro, los unen al país y a nuestro gobierno con lazos indisolubles.

Si el amor de la patria se sujeta a un análisis exacto, en último resultado no es otra cosa que el deseo de la propia comodidad: y no pudiendo las personas de que tratamos satisfacer esta propensión sino entre nosotros, es claro que no pueden sernos desafectos. Pretender que el nacimiento los atraiga con más fuerza que los vínculos sociales y de familia, es el mayor de los despropósitos. Es necesario desconocer totalmente los resortes del corazón humano para avanzarse a proferirlo. Además: toda presunción por fundada que se suponga, debe ceder a la evidencia de los hechos, cuales son el haber vivido entre nosotros, sujetándose a nuestro gobierno, cumplido fiel y legalmente con las obligaciones que este les impone, y satisfecho todas las cargas de la sociedad.

Pero supongamos por un momento que todos ellos están y se hallan disgustados; que ninguno opina por la independencia, que a todos desagrada, y que desean se restituya Méjico al dominio de la metrópoli; parece que no se puede conceder más: pues aun con estas concesiones gratuitas sus enemigos no han mejorado de causa. La razón es sencillísima. Ni se les exigió, ni ellos se comprometieron para quedarse entre nosotros a la renuncia de sus opiniones y deseos. El contrato que celebraron con la nación fué de no obrar contra la independencia y libertad

de la patria, y de sujetarse a las obligaciones y cargas que se impusieron a los naturales y ciudadanos de la República. Si con esto han cumplido, como no puede dudarse, nada más puede exigirse de ellos ni deben ser molestados.

¿A donde iríamos a parar y que sería de las naciones si se erijiesen en crímenes las opiniones y deseos? ¿ni qué gobierno o nación medianamente ilustrada anda a caza de opiniones ni palabras que se profieren en el rincón de una casa, ni hace caudal de cosas que absolutamente no lo merecen? semejante ocupación es más propia de los que se alimentan de chismes que de personas a quienes se ha confiado los destinos de la patria, y que conocen su dignidad y sus derechos. Admira por cierto ver que los famosos predicadores de la tolerancia religiosa que diariamente se quejan del clero, y con justicia, por ser enemigo de ella, promuevan con tanto empeño y eficacia la intolerancia civil infinitamente más perjudicial que puede serlo la otra.

Se acusa al clero porque se opone a que cada uno piense como le acomoda en materias religiosas, ¿y se hace un cargo a los Españoles porque se supone opinan contra la independencia? ¡Raro modo de discurrir! pero muy propio de las facciones que nada omiten para alterar la tranquilidad pública. ¡Infeliz nación aquella en que se pretende que todos piensen como el gobierno! la libertad huirá despavorida de un suelo contaminado con todos los crímenes, el odio y la persecución ocuparán el lugar de las virtudes cívicas, y las naciones todas se harán una obligación de destruir a un pueblo indigno de tal nombre, y comparable solo a una manada de tigres que tienen por única ocupación el devorarse y destruirse mutuamente.

De lo espuesto resulta que a los de origen español no se puede hacer ningún cargo fundado para privarlos de los derechos adquiridos. La nación, y sola ella se halla en la obligación más estrecha de conservarles la posesión de que gozan. En efecto: los Estados carecen de facultades

des para decidir este punto, y justamente el gobierno general ha reclamado estos excesos de autoridad ante las camaras de la Union. Es muy claro que la nacion, y no cada Estado en particular, fué la que se obligó por un contrato a mantener y garantir los derechos de los Españoles: ninguna fraccion del territorio se comprometió con ellos: el general Iturbide, y despues los representantes del pueblo mejicano por unanimidad de sufragios, confirmaron tan solemne como justa y necesaria promesa.

La federacion que sobrevino, no pudo eximir a los poderes supremos, de una obligacion tan general como la del credito o deuda publica, los tratados celebrados con Colombia y otras. ¿Como pues se adelantan los Estados, incompetentes en el caso, a dictar medidas que hacen ilusorio el credito de la Republica, y comprometen su reposo y seguridad? ¿Pues qué, la nacion entera ha de sufrir todos los males consiguientes a la falta de la fe publica, porque el congreso de un Estado aparente temores que nadie cree y a los cuales no deben poner remedio los Estados sino los supremos poderes?

Nadie puede dudar que los Estados deben procurar su seguridad interior, y estan facultados para hacerlo: pero no todos los medios de conseguirlo estan precisamente a su disposicion, y para muchos de ellos deben aguardar la resolucion de los poderes generales. De lo contrario podrian mantener tropas de linea, contraer empeños con las naciones extranjeras, declararles la guerra, tener buques armados y hacer otras muchas cosas que les estan prohibidas, y que no por esto dejan de contribuir a su seguridad. Una nacion independiente y absolutamente libre no tiene otros limites para obrar que la justicia; mas no así nuestros Estados, que aunque estan declarados soberanos en algunas cosas, son subditos en otras y de consiguiente sujetos a las resoluciones superiores.

Mas, ¿el congreso general podrá revocar a los Españoles los derechos y garantias acordadas? ¿podrá estra-

ñarlos del territorio por decretos o providencias legislativas? De ninguna manera. Semejante proceder es enteramente ajeno de las facultades del cuerpo legislativo, ni se puede llamar ley a una decision de esta clase sino abusando de las voces y sacandolas violentamente de su sentido genuino y natural. El Congreso puede dictar reglas generales para adquirir o perder los derechos de naturaleza y ciudadanía; pero jamas debe decidir si tales personas, que pertenecen a este o el otro partido, que han nacido en este o el otro punto, deben ser privados de ellos. Este acto es judicial por su misma naturaleza, y en ningun caso debe tener por objeto las clases, sino terminarse precisamente a las personas. O los Españoles son delincuentes o no. Si lo primero, deben entregarse a los tribunales para que los procesen y castiguen; pero si se les supone inocentes, no hay autoridad en la tierra que pueda privarlos de los derechos, adquiridos por la naturaleza de los pactos y garantidos por las leyes.

Mas claro: la nacion por un lado y los Españoles por otro celebraron un contrato al momento de efectuarse la independencia. La primera exigió a los segundos el que se sujetasen a todas las cargas, obligaciones y deberes de los naturales y ciudadanos de la Republica, prometiendoles en recompensa los mismos goces y prerogativas que estos disfrutasen: ellos se convinieron y el contrato quedó consumado. Ahora bien: todos saben que semejantes obligaciones no se rescinden sino o por un mutuo consentimiento de las partes contratantes, o porque alguna de ellas deje de cumplir con lo pactado: el primer requisito falta en nuestro caso; y en cuanto al segundo, como que la cuestion es sobre el cumplimiento de obligaciones contraídas por pacto, toca pronunciar de el al poder judicial, especialmente cuando se trata de la imposicion de una pena tan grave como es el estrañamiento o destierro.

Ni se nos diga que esta es una medida politica mas bien que un juicio, y que por tanto no es ajena del cuerpo le-

jislativo. Las cosas no varían de naturaleza por los nombres que se les dan. Esas medidas políticas no han sido en todas partes otra cosa que actos de proscrición en que se ha condenado a sufrir penas enormes, sin oírseles sus defensas porque se temía hallarlas inocentes, a mil víctimas desgraciadas de la arbitrariedad que incomodaban, y de las cuales no era fácil desacerse por otros medios.

La espulsión pues de los Españoles del territorio de la República mejicana, por cualquier aspecto que se la considere, presenta el carácter de la injusticia, y lleva estampada en sí misma la marca indeleble de la arbitrariedad más odiosa. Ella sería una mancha que jamás podría lavar la nación, y de la cual tarde o temprano tendría necesariamente que arrepentirse por sus fatales resultados y perniciosas consecuencias, pues sobre ser contraria a la justicia lo es igualmente a la conveniencia pública.

El odio y el rencor, pasiones tan bajas como impetuosas, ciegan tanto a los hombres y los precipitan hasta tal punto, que con tal que perjudiquen al que consideran su enemigo, no se paran en los males que se causan a sí mismos y a los demás, y llegan hasta desconocerlos del todo. Este es precisamente el caso en que nos hallamos con respecto a los Españoles: hombres que poco o nada han contribuido a la independencia de la nación les han jurado un odio eterno, y se hallan resueltos a esterminarlos aunque sea a costa de la ruina de la patria. Es pues necesario parar sus golpes y oponerse a sus intentonas si se desea verdaderamente la consolidación del sistema, el bien y prosperidad de la República, y la seguridad del crédito nacional.

Ningún gobierno, especialmente entre los de época reciente, ha conseguido afianzar su seguridad ni establecerse con solidez por medio de persecuciones; la tolerancia y el hacer proselitismo es lo único que puede suplir la falta de fuerza y prestigio, inseparables de una autoridad de nueva creación, a la que de ningun-

na manera conviene buscar enemigos que la ataquen, sino apoyos que la sostengan. Nosotros debemos arreglarnos a estos principios; ayer hemos entrado a ciegas y sin experiencia en la carrera política; nuestras autoridades carecen del prestigio de la antigüedad, tan necesaria para hacerse respetar y obedecer. La España ha sostenido en sus notas oficiales a los gabinetes extranjeros, que no somos capaces de *cumplir nuestras promesas* ni consolidar ningún gobierno, afirmando que entre nosotros reina el espíritu desorganizador del jacobinismo. ¿Qué es, pues, lo que vamos a hacer con la espulsión de los Españoles? ¿A destruirnos, y cualquiera que reflexione medianamente no podrá menos de conocerlo.

Cuando la República se halla dividida y subdividida en innumerables facciones y partidos, cuando se han desatado todos los vínculos sociales y perdido su fuerza todos los resortes del gobierno, vamos a suscitar nos un número muy considerable de enemigos y desafectos. Los Españoles tienen hijos, mujeres, parientes, amigos y dependientes, todos ellos están interesados en que subsistan aquí, y todos ellos han de ver su espulsión con disgusto y desagrado. Los vínculos que unen a los ciudadanos con el gobierno por fuertes que se supongan, siempre son menos estrechos que los que tienen con sus deudos, parientes y allegados. La sociedad de familia es natural, la civil es de convención; así pues en el momento en que los intereses de una y otra sean opuestos, y se pongan en conflicto, la primera se sobrepondrá a la segunda, los hombres abandonarían su gobierno y se unirían a su familia. Sin duda es la mayor de las imprudencias poner en oposición los intereses privados con el público, y este es precisamente el resultado necesario de la repulsión de los Españoles.

Nos privamos del apoyo que estos hombres podrían prestarnos con sus personas y caudales, y nos conciliamos la enemistad y desafecto de ellos, de sus parientes y amigos. ¿Habrá pues quien se atreva a sostener todavía que

este es un medio de consolidar el sistema? Seria un delirio el pensarlo, y el estremo de la audacia el proferirlo.

Los enemigos verdaderos del sistema no son los Españoles pacíficos que metidos en sus casas y ocupados en sus negocios a nadie ofenden ni perjudican, son sí, los revoltosos y perversos que no dejan piedra por mover para que se realicen las predicciones del gabinete de Madrid, que cuando se dirige a los extranjeros nos supone en anarquía y nos pinta con los colores mas negros.

La prosperidad nacional necesariamente depende de la poblacion y riqueza; cualquier paso pues que se dé para disminuir la una o la otra sin duda que la destruye. ¿Y quien se atreverá a negar que es de esta clase la espulsion de los Españoles? La ausencia de diez o doce mil familias en una nacion de tan vasta estension de terreno y de poblacion tan escasa, no puede menos de ser un golpe mortal que la debilite considerablemente. La España que en el siglo diez y seis estaba mas poblada y tenia mas recursos que nosotros en el actual, no ha podido en trescientos años reponerse de la falta que resintió por la espulsion imprudente de moriscos y judios, ni llenar el hueco que su ausencia dejó en ella.

No ha habido escritor de juicio así de los suyos como de los estraños que no haya reprobado semejante medida, y que no la atribuya su decadencia, a pesar de que las razones que se tuvieron presentes para efectuarla eran mucho mas plausibles que las que nosotros podemos alegar para la espulsion de los Españoles. ¿Y se pretenderá que nosotros acertamos cuando pretendemos esta? ¿Podemos alegar acaso la diferencia de relijion, traje, idioma, hábitos y costumbres, que Fernando el catolico tuvo presente para el estrañamiento de aquellos? Nada menos. Todo nos es comun con los Españoles, y no tenemos mas motivos para molestarlos y dar tan funesto golpe a la poblacion nacional, que el odio verdadero y los temores afectados que les profesan ciertas gentes.

Que la riqueza publica va a disminuir considerablemente y tal vez a arruinarse del todo con la medida proyectada es una cosa tan clara, que seria por de mas el detenerse a demostrarlo. La riqueza de un pais está en razon de los capitales empleados, por ellos tienen valor las primeras materias, y ocupacion la industria y laboriosidad del hombre; su benéfico influjo hace productivas las tierras y mantiene el comercio. Una nacion sin capitales no puede caminar a la prosperidad sino con pasos muy lentos, por ricas y estimables que supongan sus producciones, pues sin el trabajo del hombre y sin el capital que lo pague no llegaran sino muy tarde al valor de que son susceptibles.

Ahora pues, con la espulsion de los Españoles van a faltar de entre nosotros casi todos los capitales; los de ellos porque es muy justo y natural que los recojan y se los lleven; los de los extranjeros, porque no podran ponerse en giro sino con suma dificultad. Entre nosotros, es decir, en los nativos de la Republica, ahora empiezan a tener lugar las empresas y a repartirse la riqueza; pero siempre a la sombra de los que tienen algo y bajo su crédito, los Españoles estan algo mas acomodados, y los extranjeros son las casas fuertes que animan y vivifican la Republica por sus grandes empresas en todos los ramos de industria, agricultura y comercio. Si estos y aquellos nos faltan, quedaremos reducidos a muy poco e incapaces de sostener las cargas publicas como sucedió en los ultimos dias del Imperio; y no tiene duda que nos han de faltar si se insiste en la medida proyectada.

Los que negocian en grande como Ingleses, Franceses, etc., no pueden dedicarse a espender sus efectos por menor, así porque perderian en esto el tiempo que podrian emplear utilmente en otras cosas, como porque ignoran el idioma, los precios, los usos, costumbres y otras mil cosas necesarias para esta clase de ocupaciones, en una palabra, porque carecen de la practica necesaria